

4720/06

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 DIC. 2006

VISTO el Decreto Provincial N° 3885/04 mediante el cual se declara la Emergencia Edilicia Educativa a partir del 28 de Octubre del 2004 y hasta tanto se revierta la situación, en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos indeclinables del Estado es la Educación en toda su complejidad y alcances.

Que a efectos de asegurar la escolarización de nuestros niños, jóvenes y adultos para el próximo año, es imperiosa la construcción de nuevos edificios, ampliaciones, reparaciones y/o adecuaciones, con el fin de albergar a los destinatarios naturales del Sistema Educativo Provincial.

Que si bien se han previsto construcciones, ampliaciones, reparaciones y nuevos llamados licitatorios, no es posible dar respuesta inmediata a las demandas naturales de la población ni a las exigencias de matrícula Escolar, debiendo declarar Emergencia Edilicia Educativa y Pública, a partir del día de la fecha.

Que el intenso crecimiento vegetativo de la población potencia la ascendente necesidad de contar con nuevos Edificios Escolares y de adecuar y mejorar los existentes en la Provincia.

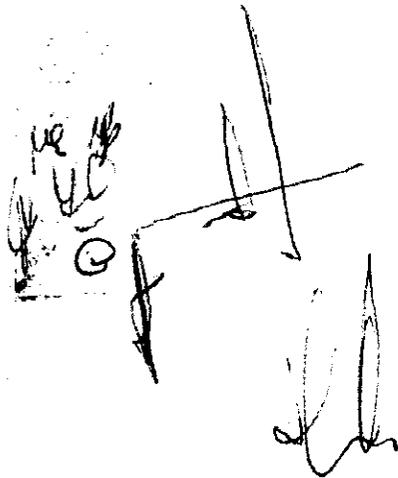
Que los relevamientos y proyecciones, realizados durante la actual gestión de Gobierno demuestran que para el ciclo escolar 2007 es necesario sumar espacios áulicos sin perjuicio de los ya contemplados, para los alumnos de séptimo año de la Educación General Básica y mejorar los Edificios Públicos de nuestra Provincia, destinados a la actividad educativa.

Que un marco de austeridad, pero consustanciados con la responsabilidad indelegable que nos compete, ordenando y priorizando las acciones de Gobierno y conforme a las actuales condiciones financieras, se deben afrontar desde el erario público las inversiones inherentes para el ámbito educativo.

Que el dictado del presente encuentra sustento en la urgencia del Estado Provincial de cumplir sus obligaciones de brindar a la sociedad Fueguina, las condiciones básica Educativas y edilicias.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto

.../// a 2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///a 2

administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 3885/04, el cual que dará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- *Declarar la Emergencia Edilicia Educativa y Pública en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día de la fecha y hasta tanto se revierta la situación*".

ARTICULO 2°.- Los Ministerios de Educación y Cultura y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, serán los encargados de llevar a cabo las acciones tendientes a revertir la situación declarada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

4720/06

[Handwritten initials and marks]

[Handwritten signature]

ing. Omar DELUCA
Ministro de Obras
y Servicios Públicos

[Handwritten signature]

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR